

FECHA: 06/06/2014

EXPEDIENTE Nº: 5050/2012

ID TÍTULO: 4313414

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Derecho |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

1- Nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas al año 2- Personal académico a. Previsión del profesorado atendiendo al incremento en el número de estudiantes. b. Dotación de otro

Personal Titulado, no docente ni investigador c. Figura del profesor tutor: cambio en la denominación y aclaración de su naturaleza. 3- Recursos materiales y servicios

1 (1.3) Se solicitan 600 plazas de nuevo ingreso. En el criterio 2 se hace una observación a este apartado para explicar cómo se organizan las convocatorias en promociones y grupos.

2 (5.1) Nueva redacción del apartado 5.1.4. (Metodología de la UNIR)

3 (6.1) Descripción del personal académico disponible y plan de dotación necesario para 600 estudiantes de nuevo ingreso. Se ha eliminado la referencia a que el 7% del personal académico tendrá la categoría de Catedrático, ya que la UNIR se rige por el Convenio de Universidades Privadas, que no recoge esta figura.

4 (6.2) Se han actualizado los datos del personal de gestión y administración. Se describen las funciones del tutor personal (antes explicadas en el apartado 6.1)

5 (7.1) Nueva redacción de este apartado, que contiene la información actualizada de estos recursos. Se aporta listado de centros para la realización de las prácticas.

Madrid, a 06/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken